

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 18 de Junio de 1909.

NUM. 866

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

JOSE DOMINGO de OBALDIA

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central, Casa particular: Palacio Presidencial, Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Justicia.

Ramón M. Valdés

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Parque de la Independencia, número 45.

Secretario de Relaciones Exteriores.

Samuel Lewis

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 4ª número 56.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

Carlos A. Mendoza

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 14 Oeste número 172.

Secretario de Instrucción Pública.

Eusebio A. Morales

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 6ª número 77.

Secretario de Fomento.

José E. Lelevre

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1ª—Casa particular: Parque de la Independencia, número 83.

Juan B. Sosa,

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida A, número 151.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

AIZPURU AIZPURU.

GACETA OFICIAL

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a este periódico, órgano oficial del Gobierno de la República, bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... E. 4.00
Por seis meses..... 2.00
Por tres meses..... 1.00

Se repartirá a domicilio a los suscriptores de la capital, el mismo día de su salida.

AVISO

En la Tesorería General de la República, en esta capital y en las respectivas Administraciones de Hacienda, en las capitales de Provincia, se halla de venta, impresa en folleto, la Ley 1ª de 1909 sobre reformas civiles y judiciales, al precio de veinticinco centavos de balboas (0.25) el ejemplar.

Panamá, 1º de Abril de 1909.

Tesorero General de la República,
FABIO ABONCERRA

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Resolución número 278 de 22 de Mayo de 1909.

Resolución número 279, de 1º de Junio de 1909.

Nota del Secretario de Relaciones Exteriores al señor Tesorero General de la República

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Sección Primera.

Resolución número 364, de 31 de Mayo de 1909.

Resolución número 365, de 31 de Mayo de 1909.

Nota número 1238 del señor Secretario de Hacienda y Tesoro al señor Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional.

Secretaría de Instrucción Pública.

Decreto número 87 de 1909, de 29 de Mayo por el cual se hacen varias modificaciones.

Decreto número 88 de 1909, de 29 de Mayo, por el cual se hacen dos nombramientos.

Decreto número 89 de 2 de Junio de 1909, por el cual se hace un nombramiento.

Resolución número 513, de 29 de Mayo de 1909.

Secretaría de Fomento.

Decreto número 31 de 1909, de 2 de Junio por el cual se nombra alumna becaria de la Escuela de Obstetricia, por la Provincia de Panamá.

Resolución número 33, de 2 de Junio de 1909.

Tesorería General de la República.

Diligencia practicada en el libro «Mayor» de un Comerciante.

Diligencia practicada en el libro «Mayor» de un comerciante.

Estado de Caja de la Tesorería General de la República del día 8 de Junio de 1909.

Estado de Caja de la Tesorería General de la República del día 9 de Junio de 1909.

Estado de Caja de la Tesorería General de la República del día 11 de Junio de 1909.

Provincia de Bocas del Toro.

Administración Provincial de Hacienda.

Registro del libro «Mayor» de la casa de comercio establecida en esta ciudad bajo la razón social de Adolfo Dolder & Co

Resguardo Nacional de la Provincia.

Nota número 1103 del Jefe del Resguardo Nacional al señor Secretario de Hacienda y Tesoro.

Provincia de Colón.

Administración Provincial de Hacienda.

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 7 de Junio de 1909.

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 8 de Junio de 1909.

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 9 de Junio de 1909.

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 11 de Junio de 1909.

Provincia de Chiriquí.

Administración Provincial de Hacienda.

Operaciones de Caja de la Administración de Hacienda de la Provincia del día 1º al 10 de Mayo de 1909.

EDICTOS Y AVISOS.

Poder Ejecutivo

Secretaría de Relaciones Exteriores

RESOLUCION NUMERO 278.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Re-

laciones Exteriores.—Número 278—Panamá, Mayo 29 de 1909.

Visto el memorial elevado á este Despacho por el señor Wong Chung, en el cual solicita que se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto consta por el certificado extendido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito de Colón con fecha 15 de Mayo del año actual, que el señor Wong Chung ha llenado el requisito exigido por el Ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional,

SE RESUELVE:

Expidase al señor Wong Chung, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y comuníquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

RESOLUCION NUMERO 54

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 54—Panamá, 19 de Junio de 1909.

Visto el oficio distinguido con el número 222 de veintiséis de Mayo anterior dirigido á este Despacho por el Honorable H. G. Squires Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América en esta Capital en el cual solicita se reconozca al señor Claude E. Guyant como Vicecónsul General y Cónsul General—Suplente—de los Estados Unidos de América y además acompañe á dicho oficio las Letras Patentes que han sido otorgadas por S. E. el Secretario de Estado de dicha Nación al referido señor Guyant las que copiadas textualmente dicen así:

"DEPARTMENT OF STATES

To all to whom these Presents shall come,

GREETING:

I certify that Claude E. Guyant, of Illinois, has been appointed Vice and Deputy Consul General of the United States of America at Panama, Panama, with all the privileges and authorities of right appertaining to that office, subject to the conditions prescribed by law.

In testimony whereof, I, Philander C. Knox Secretary of State of the United States of America, have hereunto subscribed my name and caused the Seal of the Department of State to be affixed.

Done at the City of Washington this twenty third day of March, in the year of our Lord one thousand, nine hundred and nine, and the 133rd. year of the Independence of the United States of America.

(L. R.)

P. C. KNOX

SE RESUELVE:

Reconocer al señor Claude E. Guyant con el carácter de Vicecónsul General y Cónsul General—Suplente—de los Estados Unidos de América en Panamá y en consecuencia, expedirle el correspondiente *exequatur* de estilo.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente de la República.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,

á todos los que las presentes vieren
SALUD!

Por cuanto el señor Wong Chung ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA en memoria fechada el día 13 de Mayo del año actual, dirigido á Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo su natural de la China, residente en la República de Panamá hace más de diez años, comerciante, casado con la señora Chee See con la cual tiene una hija de seis meses de edad y que se encuentran en la China; que ha llenado la formalidad que exige la Constitución Nacional en el Ordinal 3 del Artículo 6; todo lo cual con prueba de manera satisfactoria con el certificado extendido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito de Colón con fecha 15 de Mayo del año en curso.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Wong Chung, declarándole panameño y como tal, sujeto á los deberes y en el goce de los derechos que corresponden por la Constitución de las Leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República y referida por el Secretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores en Panamá, á los treinta y un días del mes de Mayo de 1909.

J. D. DE OBALDIA

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS

NOTA.

del señor Secretario de Relaciones Exteriores al señor Tesorero General de la República.

Panamá, Junio 1º de 1909

Señor Tesorero General de la República

E. S. L.

Con el presente oficio remito usted la suma de un peso con cuarenta y cinco centavos plata panameña enviada á este Despacho por el Sr. Superintendente del Hospital de Ancianos perteneciente al ciudadano panameño Pablo Smith, quien falleció en el Hospital el 9 de Marzo del presente año. Dicha suma la mantendrá usted en calidad de depósito á la orden de los herederos del finado Smith.

De usted muy atento y seguro servidor,

S. LEWIS

Secretaría de Hacienda y Tesoro

RESOLUCION NUMERO 364.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera. Resolución Número 364.—Panamá, Mayo 31 de 1909.

El señor Antonio Guerra dice a este Despacho por medio del precedente memorial que en el vapor «Norman», le viajaron unas cajas de cognac Martell, de las cuales resultaron las marcadas con los números 14 y 37 con diez (10) botellas de menos, y pide se devuelvan los derechos respectivos que ascienden a cinco balboas treinta y dos centésimos [B 5,32].

En vista de lo expuesto y del certificado del señor Inspector del Puerto, jefe del Resguardo Nacional y el del señor Agente de la Compañía del Ferrocarril, comprobantes de la veracidad de lo dicho por el peticionario,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Tesorero General de la República, para que devuelva al señor Antonio Guerra, previas las formalidades legales, la suma de cinco balboas, treinta y dos centésimos [B 5,32] que pagó por impuesto de introducción sobre las diez (10) botellas de cognac Martell en referencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 365.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 365.—Panamá, Mayo 31 de 1909.

Vista la anterior comunicación número 342, de 29 de los corrientes, por la cual el señor Presidente del Concejo Municipal de Panamá solicita de este Despacho se exoneren el pago del impuesto Comercial treinta y nueve (39) barras de hierro veas en el vapor «Allianca», procedente de New York, destinadas a la construcción del Palacio Municipal en esta ciudad,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Tesorero General de la República para que permita entrada libre del pago del impuesto Comercial las treinta y nueve (39) barras de hierro en referencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

NOTA NUMERO 1238.

Señor Secretario de Hacienda y Tesoro al Señor Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional,

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Número 1238.—Panamá, 1.º de Junio de 1909.

Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional.

Presente.

Solicitud de la Comisión del Catastro ha convenido el Gobierno de la República en que se retire el catastro a las órdenes de usted para servicio en el camino a «Bal-

boa» (La Boca) y que regularmente se estacione en el sitio llamado «El Chorrillo». Se ha convenido también mantener el Guarda que presta servicio en la Estación nueva del Ferrocarril de esta ciudad, para examinar los equipajes y mientras se hacen los arreglos necesarios para regularizar el tránsito de ellos.

La Comisión del Canal Istmico, por medio del señor Reed, Secretario del Departamento Administrativo de la Zona del Canal, ha dado seguridades al Gobierno de la República de que los empleados de Aduanas de la Zona se esmerarán en proteger nuestros intereses fiscales, vigilando y persiguiendo los fraudes que contra nuestras rentas pueden cometerse en el territorio de la dicha Zona; para cuyo fin oírán con gusto las indicaciones que hagan las autoridades panameñas.

Soy de usted atento servidor,

CARLOS A. MENDOZA.

Secretaría de Instrucción Pública

DECRETO NUMERO 87 DE 1909,

(DE 29 DE MAYO),

por el cual se hacen varias promociones.

El Secretario de Instrucción Pública,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Promuévese al señor Hortensio Zorrilla del puesto de Maestro de 4.º grado de la Escuela común anexa al Instituto Nacional, al de Director de la Sección número 3 de la Escuela de varones de Calidonia, Sección actualmente regentada por el señor Martín Ambulo L., quien pasará a encargarse de la Sección media número 4 de la Escuela últimamente indicada.

El señor Cirilo J. Martínez, actual Director de la Sección media número 4 referida, pasará a ocupar el puesto que deja vacante el señor Hortensio Zorrilla en el Instituto Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 29 de Mayo de 1909.

Por el Secretario de Instrucción Pública,

El Subsecretario,

ANGEL M. HERRERA.

El Jefe de la Sección Primera,

Natanael Méndez.

DECRETO NUMERO 88 DE 1909,

(DE 29 DE MAYO),

por el cual se hacen dos nombramientos.

El Secretario de Instrucción Pública,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. único. Nómbrase a la señorita Margarita Quiroz, Directora de la Sección elemental número 1 de la Escuela de niñas de Penonomé, y a la señorita Cástor López, Directora de la Escuela alternada de Bocas del Drago (Distrito de Bocas del Toro).

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 29 de Mayo de 1909.

Por el Secretario de Instrucción Pública,

El Subsecretario,

ANGEL M. HERRERA.

El Jefe de la Sección Primera,

Natanael Méndez.

DECRETO NUMERO 89 DE 1909,

[DE 2 DE JUNIO],

por el cual se hace un nombramiento.

El Secretario de Instrucción Pública,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. único. Nómbrase al Sr. Constantino Obaldía, Inspector del Instituto Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 2 de Junio de 1909.

Por el Secretario de Instrucción Pública,

El Subsecretario,

ANGEL M. HERRERA.

El Jefe de la Sección Primera,

Natanael Méndez.

RESOLUCION NUMERO 215.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Número 215.—Sección Segunda.—Panamá, Mayo 29 de 1909.

Vistos los anteriores memoriales por los cuales los señores Daniel Ballén y Eusebio Sáenz solicitan sendas becas en el Instituto Nacional para los jóvenes Carlos Castillo y Eusebio Sáenz, respectivamente,

SE RESUELVE:

Adjudicar sendas becas a los jóvenes Carlos Castillo y Eusebio Sáenz para que cursen en el Instituto Nacional.

Comuníquese a los interesados para que oportunamente presten la fianza requerida.

Por el Secretario de Instrucción Pública,

El Subsecretario,

ANGEL M. HERRERA.

Secretaría de Fomento.

DECRETO NUMERO 31 DE 1909,

(DE 2 DE JUNIO),

por el cual se nombra alumna becada de la Escuela de Obstetricia, por la Provincia de Panamá.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. único. Nómbrase a la señorita Brígida Capuano, alumna becada de la Escuela de Obstetricia, por la Provincia de Panamá, en virtud de haber sido elegida por el Concejo Municipal de la Cabecera de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 43 de 1906.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 2 de Junio de 1909.

J. D. DE OBALDIA.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

RAFAEL NEIRA A.

RESOLUCION NUMERO 33.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Número 33.—Panamá, Junio 2 de 1909.

Vista el memorial que antecede y,

CONSIDERANDO:

1.º Que según la cláusula 3.ª del

Contrato adicional número 2 de 19 de Enero último a que hace alusión el Contratista señor Lasso el Gobierno se compromete a decretar y adjudicarle la reconstrucción del edificio que ocupa el establecimiento denominado «LA CAMPANA», «tan pronto lo juzgue oportuno»; y

2.º Que aunque el memorialista dice que se ha entendido con los inquilinos de dicho edificio y que se hace responsable de todos los perjuicios que pueda causarle con motivo de los trabajos de reconstrucción, resulta que los ocupantes a que él se refiere son más que meros inquilinos del señor Nicolás Ardito que es el único que tiene la personería para ante el Gobierno, en virtud del Contrato número 18, de 18 de Marzo de 1908, que celebró con la Secretaría de Hacienda y Tesoro; Contrato en que no figura ninguna cláusula que autorice el sub-arrendamiento, único caso en que los actuales ocupantes podrían tener personería, según lo determinan las leyes,

SE RESUELVE:

Dígame al señor Eladio Lasso, que en vista las razones que informan los anteriores considerandos, el Gobierno se reserva temporalmente, el decretar la adjudicación que solicita en su memorial, con tanto mayor razón cuanto que el contrato celebrado con el señor Nicolás Ardito, no se vence hasta el 31 de Diciembre del presente año, y para cumplir por su parte con las obligaciones contraídas, se propone mantener al arrendatario en el goce pacífico de sus derechos, hasta la terminación del Contrato en referencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Subsecretario de Fomento encargado del Despacho.

RAFAEL NEIRA A.

Tesorería General de la República

DILIGENCIA

practicada en el Libro Mayor de un comerciante.

Tesorería General de la República.

En esta fecha ha presentado a este Despacho el señor Federico Ardila para el pago del impuesto sobre timbre, este libro destinado a ser el «Mayore» de la casa de comercio establecida en esta ciudad y que gira bajo la razón social de «PANAMA EXPRESS CO.»

Consta de doscientas ochenta y seis fojas que computadas a razón de cinco centavos cada unadán un total de cuatro pesos, treinta centavos (\$ 4,30), suma que ha sido consignada en esta Tesorería en 10 timbres nacionales que se adhieren a la primera foja de este libro de conformidad con lo que dispone el artículo 25 de la Ley 79 de 1904.

De esta diligencia se compilará una copia auténtica para enviarla a la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Para constancia se extiende y firma la presente diligencia en Panamá, a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos nueve.

El Tesorero General de la República,

FABIO AROSEMENA.

El Juez,

M. A. GRIMALDO B.

El dueño del Libro,

F. M. ROARK.

El Oficial Mayor encargado de la Secretaría,

Edwin Chandeck.

practicada en el libro «Mayors» de un Comerciante.

Tesorería General de la República.

En esta fecha ha presentado en este Despacho el señor J. Gabriel Duque para el pago del impuesto respectivo, este libro destinado á ser el «Mayors» de la Sociedad anónima que gira bajo la razón social de «Lotería de Panamá» establecida en esta ciudad.

Consta de doscientas setenta y dos fojas, que computadas á razón de cinco centavos [0.05] cada una, dan un total de trece pesos con sesenta centavos (\$ 13.60); suma que ha sido consignada en esta Tesorería en diecisiete timbres nacionales que se adhieren á la primera foja, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 79 de 1904. De esta diligencia se compilará una copia auténtica para enviar á la Secretaría de Hacienda. En fe de lo cual y para constancia, se extiende y firma la presente diligencia en Panamá, á los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos nueve.

El Tesorero General,

FABIO AROSEMENA.

El dueño del libro,

J. GABRIEL DUQUE.

El Juez 2º del Circuito,

M. A. GRIMALDO B.

El Secretario,

Gregorio Conte.

ESTADO DE CAJA

de la Tesorería General de la República.

Existencia anterior..	B	31.044,614
Entradas de hoy.....	"	3.745,794
Suma.....	B	34.790,41
Salidas de hoy.....	"	4.173,98
Existencia para mañana.....	B	30.616,43

Panamá, 8 de Junio de 1909.

El Cajero,

J. M. Alzamora.

ESTADO DE CAJA

de la Tesorería General de la República.

Existencia anterior..	B	30.616,43
Entradas de hoy.....	"	2.722,90
Suma.....	B	33.339,33
Salidas de hoy.....	"	11.827,54
Existencia para mañana.....	B	21.511,79

Panamá, 9 de Junio de 1909.

El Cajero,

J. M. Alzamora.

ESTADO DE CAJA

de la Tesorería General de la República.

Existencia anterior..	B	21.511,79
Entradas de hoy.....	"	17.586,96
Suma.....	B	38.098,74
Salidas de hoy.....	"	10.374,88
Existencia para mañana.....	B	28.723,86

Panamá, 11 de Junio de 1909.

El Cajero,

J. M. Alzamora.

Administración Provincial de Hacienda

REGISTRO

del libro «Mayors» de la casa de comercio establecida en esta ciudad bajo la razón social de Adolf Dolder & Co.

Administración Provincial de Hacienda.

Hoy han presentado en este Despacho con el objeto de pagar el impuesto respectivo, los señores Adolf Dolder & Co. este libro destinado á ser el «Mayors» de la casa de comercio establecida en esta ciudad y que gira bajo la razón social de «Adolf Dolder & Co.» Consta de ciento ochenta y seis fojas que computadas á razón de cinco (\$ 0.05) centavos cada una, dan un total de nueve pesos treinta centavos (\$ 9.30) suma que ha sido consignada en esta oficina en siete (7) timbres nacionales y que se adhieren á la primera página de este libro de acuerdo con el artículo 25 de la Ley número 79 de 1904. De esta diligencia se compilará una copia auténtica para enviarla al señor Secretario de Hacienda y Tesoro.

En fe de lo cual se extiende y firma esta diligencia en Bocas del Toro, República de Panamá, á los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos nueve.

El Administrador Provincial de Hacienda,

P. MELÉNDEZ P.

El Juez 1º del Circuito,

LUIS ESCOBAR B.

ADOLF DOLDER & CO.

El Secretario,

Olegario Estrada.

Inspección del Puerto

NOTA NUMERO 1103.

República de Panamá.—Provincia de Bocas del Toro.—Resguardo Nacional.—Nota Número 1103.—Bocas del Toro, Mayo 27 de 1909.

Señor Secretario de Hacienda y Tesoro. Panamá.

Para su conocimiento y demás fines tengo el honor de informar á Usía, por medio del presente oficio, el acontecimiento que tuvo lugar en este puerto el día 26 del presente mes.

Como á las 6 y 30 a. m. entraba al puerto, sin práctico, el vapor inglés «Appomattox», de 2,230 toneladas de registro, de la línea «United Fruit Company», y como á esa misma hora salía del puerto el vapor noruego «Katie» de la misma Compañía; el «Appomattox» se vió obligado á detenerse un poco para evitar una colisión entre los dos vapores, esto dió por resultado que saliéndose de la canal se encayó sobre el arrecife denominado «Shashe» situado en la extremidad occidental de la punta de «Dog Woods» en la isla de Bastimentos.

El «Appomattox» estuvo encayado á una profundidad de 16 á 18 pies de agua, desde las 6 y 35 a. m. hasta las 2 p. m. del citado día, y felizmente no hubo pérdida de propiedades ni vidas por el estado de calma que reinaba.

Aprovecho la oportunidad para reiterar á Usía las estimas de mi consideración y respeto.

Su afectísimo y S. S.,

V. E. LÓPEZ.

Administración Provincial de Hacienda

ESTADO DE CAJA

de la Administración Provincial de Hacienda de Colón.

Existencia de ayer.....B 3.272,524

Entradas de hoy....." 3.310,034

Suma.....B 6.582,56

Salidas de hoy....." 20,52

Existencia para mañana.....B 6.562,04

Por el Administrador,

Miguel de la Espriella.
Cajero.

Colón, Junio 7 de 1909.

ESTADO DE CAJA

de la Administración Provincial de Hacienda de Colón.

Existencia de ayer.....B 6.562,04

Entradas de hoy....." 2.921,65

Suma.....B 9.483,69

Salidas de hoy....." 9.483,69

Existencia para mañana.....B 9.483,69

Por el Administrador,

Miguel de la Espriella.
Cajero.

Colón, Junio 8 de 1909.

de la Administración Provincial de Hacienda de Colón.

Existencia de ayer.....B 9.483,69

Entradas de hoy....." 4.71

Suma.....B 14.19

Salidas de hoy....." 1.9

Existencia para mañana.....B 12.22

Por el Administrador,

Miguel de la Espriella.
Cajero.

Colón, Junio 9 de 1909.

ESTADO DE CAJA

de la Administración Provincial de Hacienda de Colón.

Existencia de ayer.....B 12.22

Entradas de hoy....." 5.13

Suma.....B 17.35

Salidas de hoy....." 2.60

Existencia para mañana.....B 14.75

Por el Administrador,

Miguel de la Espriella.
Cajero.

Colón, Junio 11 de 1909.

Provincia de Chiriquí

Administración Provincial de Hacienda

OPERACIONES

de Caja de la Administración de Hacienda de la Provincia de Chiriquí al 10 de Mayo de 1909.

1909.

Mayo 1º A Saldo del mes anterior.....B. 406

INGRESOS:

10 A Créditos activos de V. E. Expirados:

Inmuebles y Semovientes.

Recaudaciones hechas sobre deudores morosos, así:

Del Distrito de Guala- ca, 1902.....B. 2.25

Del Distrito de Guala- ca, 1907.....1.50

Del Distrito de Guala- ca, 1908.....6.00 B. 9.75

Del Distrito de Alan- je, 1907.....6.40

Del Distrito de Alan- je, 1908.....6.40 12.80

Del Distrito de Da- vid, 1907.....1.60

Del Distrito de Da- vid, 1908.....2.80 4.40

Pasan.....

B. 435

1909	Producción de licores [destilación].		
Mayo 10.	Expedidas 3 patentes para 33 días, en junto, ed David...	74.35	
	Expedidas 2 patentes para 15 días, en junto, en Dolega...	39.50	113.85
" " "	Venta de licores al por menor.		
	Expedidas 41 patentes fijas en David. B. 102.50		
	Expedida 1 patente abulante en David 1.00	103.50	
	Remesa del Agente Fiscal de Bugaba por 6 patentes fijas expedidas en Abril...	15.00	
	Remesa del Agente Fiscal de Alanje por 13 patentes fijas y 4 ambulantes expedidas en Abril...	36.50	
	Remesa del Agente Fiscal de Boquerón por 6 patentes fijas expedidas en Abril...	15.00	
	Remesa del Agente Fiscal de Tolé por 8 patentes fijas y 23 ambulantes expedidas en Abril...	43.00	
	Remesa del Agente Fiscal de San Lorenzo por 11 patentes fijas expedidas en Abril...	27.50	340.50
" " "	Papel Sellado y Timbre Nacional.		
	Vendido para Alanje 25 sellos papel 1ª clase.	5.00	
" " "	Derecho de Registro.		
	Producido de 10 boletos expedidos del 1º al 10.	9.25	
" " "	Inmuebles y Semovientes.		
	Recaudaciones hechas en David sobre 1909.	81.75	
	Recaudaciones hechas en Alanje sobre 1909.	8.50	
	Recaudaciones hechas en Guacala sobre 1909.	75	91.00
" " "	Ingresos Varios.		
	Cobrado por recargo de 10 0/0 sobre cuotas de deudores morosos, de V. E. Expiradas	82½	
	Cobrado á M. C. Díaz multa que le impuso el Director de Correos y Telégrafos según Resolución número 14, de Abril 23 del presente año.	2.00	2.82½
" " "	Remesas de la Tesorería General		
	Entregaron los señores Enrique Halphen & Cº para gastos del servicio de Obras Públicas en el presente mes según autorización de S. S. Secretario de Hacienda de 24 del mes próximo pasado.	2,500.00	
	Entregaron los señores Enrique Halphen & Cº para gastos del servicio ordinario de esta Provincia según autorización de S. S. el Secretario de Hacienda de 24 del mes próximo pasado.	7,000.00	9,500
			B. 10,396.08

Servicio de 1909.

Mayo 10 Por Departamento de Gobierno.

Pagado por anticipación varios gastos de este Departamento..... 1,548.87½

" " " Departamento de Hacienda.

Pagado por anticipación varios gastos de este Departamento..... 186.82½

" " " Departamento de Instrucción Pública.

Pagado por anticipación varios gastos de este Departamento, así:

Del mes de Enero.....	B.	5.00	
" " " Febrero.....		5.00	
" " " Marzo.....		5.00	
" " " Abril.....		801.25	816.25

" " " Departamento de Fomento.

Pagado por anticipación varios gastos de este Departamento..... 100.00

" " " Existencia para mañana... 7,744.13

B. 10,396.08

David, Mayo 10 de 1909.

El Administrador de Hacienda,

G. HERRERA.

AVISOS

AVISO OFICIAL.

Prorrógase hasta el lunes 28 de los corrientes, á las 3 p. m. el anunciado acto de apertura de los pliegos cerrados que contengan propuestas para la licitación del Contrato de las Obras Públicas en «Puerto Posada», Provincia de Coclé. Obedece esta prórroga á la necesidad de introducir ciertos cambios en el plan de obras, conforme al nuevo examen técnico que está practicándose en el terreno de las operaciones, por orden de esta Secretaría. Los interesados podrán informarse, desde el día 16 en adelante, de cuáles son las modificaciones definitivamente aceptadas.

Panamá, Junio 9 de 1909.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

RAFAEL NEIRA A.

(15 vs. 6)

EDICTO.

El Juez Segundo Municipal de Panamá,

Por el presente cita, llama y emplaza al señor Francisco Alvarado, mayor de edad, natural de Panamá para que dentro del término de treinta días se presente á este Despacho á estar á derecho en el juicio que le propone el señor José Bustamante Cº, por intereses. Bien entendido que si se presentare oportunamente se le oirá y administrará justicia y de no, será responsable á los perjuicios que le acarree su rebeldía.

Y para que sirva de formal notificación al señor Francisco Alvarado se fija y publica este edicto conforme con lo dispuesto en el auto de fecha veintitrés de Mayo actual en Panamá á las tres de la tarde de hoy veintisiete de Mayo de mil novecientos nueve.

MANUEL M. PIMENTEL P.

Pablo Ruiz Z.

Secretario.

[3 vs. 2].

EDICTO.

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá,

HACE SABER:

Que en la demanda promovida por el señor Personero Municipal en representación del Municipio de Panamá, para que sean declarados bienes vacantes y mostrencos y se le adjudiquen á dicha entidad esos bienes, se ha dictado el auto siguiente:

«Juzgado Segundo del Circuito—Panamá, Marzo quince de mil novecientos nueve.

Se acoge el denuncia que presenta el señor Personero Municipal de que son mostrencos según él asegura, las sumas que de las ventas de bienes cedidos por Obarrío y Compañía á sus acreedores, pertenecen á acreedores ausentes y se dispone dar aviso al público por medio de edictos, en los que se emplazará á los que se crean con derecho á las expresadas sumas.

Los edictos se fijarán por seis meses continuos en los parajes más públicos de esta ciudad y se publicarán á costa del Municipio de Panamá en la ESTRELLA DE PANAMÁ, que es el periódico de más circulación interna y externa que en esta ciudad se imprimen.

No hay poseedor ni detentador de las sumas expresadas y por lo tanto se dispone depositar todas esas sumas en poder del señor Manuel Espinosa B., á quien se nombra depositario de acuerdo con lo que ordena el artículo 1396 del Código Judicial.

El señor Secretario anotará en este asunto las partidas que deben ser depositadas según resulta del expediente creado para la venta de los referidos bienes.

El edicto será publicado una vez por lo menos en cada uno de los seis meses porque deben permanecer fijados.—Notifíquese.—HÉCTOR VALDES.

Por tanto de conformidad con el Art. 1396 del Código Judicial se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy veinticuatro de Mayo de mil novecientos nueve.

—Gregorio Conte.—Secretario en propiedad.

[6 m.

Tipografía Moderna—Panamá.